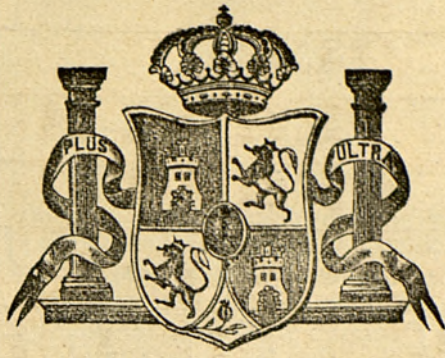


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 278)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de Antonio Izaguirre, de 26 años de edad, bas-

tante alto, color bueno, afeitado, traje compuesto de americana color aceitunado, botas negras, sombrero color ceniciento, y caso de ser habido, será puesto á mi disposicion.

Burgos 5 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Resultando vacante una plaza de alumno pensionado por la provincia, correspondiente al partido de Aranda de Duero, en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, la Comision provincial ha acordado que se anuncie dicha vacante para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes en

la Secretaría de dicha Corporacion dentro del término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

A la instancia se acompañarán los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento del aspirante á ingreso, expedida por el Juzgado municipal respectivo, en que acredite haber cumplido la edad de siete años y no exceder de la de catorce.

2.º Certificacion expedida por el Médico-cirujano titular del distrito en que se acredite que dicho aspirante es completamente sordo-mudo ó ciego, que está vacunado ó que ha pasado la viruela, que se

halla en el pleno goce de sus facultades intelectuales, y que no padece enfermedad alguna que le impida dedicarse al estudio, ni otra alguna de las que puedan contagiarse.

Y 3.º Otro certificado, expedido por el Secretario del Ayuntamiento y visado por el Alcalde, haciendo constar la riqueza que los padres del aspirante tengan amillada y la contribucion que anualmente satisfagan al Tesoro.

Lo que se publica para conocimiento de los que se crean con derecho á ocupar dicha vacante.

Burgos 5 de Octubre de 1887.

EL GOBERNADOR,
 VICTORINO FABRA.

Provincia de Burgos.

Partido judicial de Lerma.

Relacion núm. 3 de las mandadas formar por la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan destinados á dehesas boyales, exceptuados de la desamortizacion por el Ministerio de Hacienda.

NÚMERO	Termino municipal.	Perteneencia.	Nombres de los montes.	LINDEROS.	CABIDA			Especie dominante en la parte monte público.	Valoracion de dicha parte	Observaciones.	
					Total comprendida dentro de los linderos generales.	Poseida por particulares.	Monte reconocido público.				
De orden.....	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878.	En el Catálogo de 1882	Hectáreas.	Hectár	Areas.	Hectáreas.	Pesetas.				
1	Covarrubias.....	Al Municipio de dicho pueblo.....	Arriba ó Mayor....	N. baldíos del pueblo denominado Sierra de las Mambblas; E. partido judicial de Salas de los Infantes, camino de Covarrubias á Quintanilla de las Viñas y terrenos labrados de particulares; S. rio Arlanza, terrenos labrados de particulares y camino de Cuevas á Covarrubias, y O. término municipal de Mecerreyes..	1486	7	»	1479	Quercus ilex(L)encina.....	»	Real orden de 11 de Noviembre de 1870.
2	Tórtoles...	Idem.....	Nava de Arriba.....	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares y camino de los Serranos; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos labrados de particulares y camino de la Majada de Royuela.....	407	25	»	382	Idem.....	»	Real decreto de 28 de Febrero de 1871.
3	Idem.....	Idem.....	Nava de Abajo y Carralcal.	N. terrenos labrados de particulares; E. terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. terrenos incultos y labrados de particulares.....	501	20	»	481	Idem.,....	»	Idem.....
TOTALES.....					2394	52	»	2342	»		

NOTA. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos. Madrid 5 de Julio de 1887.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comision de rectificacion del Catálogo de Montes públicos.*

Relacion núm. 4 de las mandadas formar por la disposicion 4.^a de la Real órden de 8 de Noviembre de 1877, comprensiva de los montes públicos que resultan declarados de aprovechamiento comun, exceptuados de la desamortizacion por el Ministerio de Hacienda.

NÚMERO			Termino municipal.	Perteneencia.	Nombres de los montes.	CABIDA				Especie dominante en la parte monte público.	Valoracion de dicha parte — Pesetas.	Observaciones.	
De órden.....	En el Catálogo de 1862	En el estado n.º 2 del plan de 1877 á 1878.				LINDEROS.	Total comprada dentro de los linderos generales.	Poseida por particulares.					Monte reconocido público.
							Hectáreas.	Hectár.	Areas.				Hectáreas.
1	»	»	Cilleru.º de Arriba.	Al Municipio de dicho pueblo.....	Congostillo	N. terreno comunero de Cilleruelo, Solarana y Nebreda; E. baldíos del pueblo y terrenos labrados de particulares; S. eras del pueblo, terrenos labrados de particulares y camino de Pineda Trasmonte, y O. terrenos labrados de particulares y terreno comunero de Pineda Trasmonte, Cilleruelo y Solarana.....	374	»	»	374	Quercus ilex(L) encina.....	»	Real órden de 20 de Marzo de 1868.
2	»	»	Idem.....	Idem.....	Prado de la Vega.....	N. camino del pueblo; E. dicho camino y casco del pueblo; S. terrenos labrados de particulares y O. Arroyo de la Fuente...	2	»	»	2	Populus nigra (L) chopo....	»	Real órden de 21 de Marzo de 1872.
3	»	»	Mecerreyes	Idem.....	Encinar...	N. término municipal de Cuevas de San Clemente y terrenos forestales de particulares; E. término municipal de Covarrubias; S. terrenos labrados de particulares, y O. carretera de Cuevas á Covarrubias.....	437	4	25	433	Quercus ilex(L) encina.....	»	Real órden de 23 de Diciembre de 1859.
4	»	»	Pin. ^{da} Trasmonte ...	Idem.....	Enebral ó Enebrida.	N. camino de las carretas; E. término municipal de Pineda Trasmonte y baldíos del pueblo; S. dichos baldíos, y O. término municipal de Bahabon, baldíos del pueblo y terrenos labrados de particulares.....	268	»	»	268	Juniferus turifera(L) enebro...	»	Decreto de 31 de Setiembre de 1868.
5	»	»	Puentedura.....	Idem.....	Montecillo.	N. terreno comunero de Quintanilla, Puenteadura y Mecerreyes, denominado El Bardal; E. el mismo término municipal de Mecerreyes y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. término municipal de Quintanilla del Agua y El Bardal.....	294	»	»	294	Quercus ilex(L) encina.....	»	Real órden de 4 de Agosto de 1884.
6	»	»	Santa Inés.	Idem.....	Matas los hombres.	N. camino de Mecerreyes y baldíos del pueblo; E. cañada denominada de Villa y Tierra; S. camino del Valle, terrenos labrados y viñas de particulares, y O. cañada.....	617	3	»	614	Idem.....	»	Real órden de 29 de Enero de 1862.
7	»	»	Retuerta..	A la comunidad de Retuerta..	Majadal...	N. términos municipales de Puenteadura y de Covarrubias, camino de Lerma, baldíos llamados Los Hoyos y terrenos labrados de particulares; E. partido judicial de Salas de los Infantes; S. términos municipales de Santivañez del Val y de Quintanilla del Coco, camino de Ura á Castrogeriz, terrenos labrados y forestales de particulares, y O. terrenos labrados de particulares, camino de Puenteadura á Ura y rio de Matas Viejas.....	2652	»	»	2652	Idem.....	»	Real órden de 20 de Julio de 1863
8	»	»	Villahoz...	Al Municipio de dicho pueblo.....	Montecillo.	N. término municipal de Villaverde del Monte; E. terrenos forestales de particulares, camino nuevo de Burgos y terrenos labrados de particulares; S. terrenos labrados de particulares, y O. cañada que da paso á los corrales, terrenos labrados y terrenos forestales de propiedad particular.....	52	»	18	52	Quercus tozza (Bosc) roble.....	»	Real órden de 6 de Noviembre de 1868.
TOTALES.....							4696	7	43	4689	»	»	

NOTA. Para el detalle, así de las fincas particulares colindantes como de las enclavadas, véanse las Memorias, planos y registros respectivos. Madrid 5 de Julio de 1887.—El Presidente, A. Campuzano.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: *Comision de rectificacion del Catálogo de Montes públicos.*

(Continuará.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circular.

Con el fin de poder cumplimentar lo dispuesto en la Real órden del 30 de Noviembre último, se previene á los Sres. Alcaldes de esta provincia que antes del dia 31 del corriente mes remitan, por ser de necesidad á la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública, certificacion

en que consten los nombres de los maestros y maestras que han regentado en propiedad desde el 1.º de Julio próximo pasado y regentan actualmente en propiedad ó en concepto de interinos las escuelas subvencionadas por el Estado, consignando igualmente en dicha certificacion las fechas de la toma de posesion y cese de los indicados maestros.

Asimismo se encarece á los Alcaldes de la provincia que tan

pronto como reciban este Boletin den conocimiento de la presente circular á los maestros y maestras de su respectivo distrito municipal, en la inteligencia que de no ejecutarlo serán responsables directamente de los perjuicios que experimenten en el percibo de los haberes los profesores de instruccion primaria que presten ó hayan prestado servicios en las mencionadas escuelas subvencionadas por el Estado.

Burgos 4 de Octubre de 1887.—El Gobernador, Presidente, Victorino Fabra.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

INTERVENCION DE HACIENDA.

El miércoles 2 del actual se abre el pago de la mensualidad de Setiembre último á las clases pasivas que perciben sus haberes por la

Tesorería de Hacienda de esta provincia, las cuales podrán presentarse á su cobro en la forma siguiente:

Día 5.—Jubilados y cesantes.

Día 6.—Jefes y Oficiales y tropa mensual.

Día 7.—Montepío militar y civil.

Día 8.—Remuneratorias, exclaustrados y tropa trimestral.

Día 10.—Altas.

Los que no se presenten en los dias arriba señalados podrán hacerlo sin distincion de clases en cualquiera de los siguientes hasta el 14 inclusive en que se retirarán las nóminas de Tesorería, sea cual fuere el estado de pago en que se hallen, debiendo advertir á la expresada clase que percibirá la mitad en calderilla.

Burgos 4 de Octubre de 1887.—El Interventor, P. O., Luis Vich.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

NEGOCIADO DE MINAS.

Circular.

Próximo á finalizar el primer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el artículo 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo antes del dia 10 del mes próximo las relaciones trimestrales de productos obtenidos en aquellas durante el expresado trimestre, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el número 208 de este periódico oficial, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio, los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquiera circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido, se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma y expidiendo contra ellas los correspondientes comisionados auxiliares, con las dietas de Instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 26 de Setiembre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Tejada.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

El Lic. D. Andrés Dancausa y Oribe, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D.ª Maria Juliana Ruiz y Ruiz, natural y domiciliada que fué en esta Capital, soltera, de 78 años de edad, ocurrido en la misma el 18 del corriente, para que en término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, acudan á deducirle en este Juzgado, apercibidos de paralles en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia an los autos sobre declaracion de herederos abintestato de la D.ª Maria Juliana, promovidos por D. Santos Cartagena Ruiz, Presbítero, Cura jubilado, domiciliado en esta Capital, primo carnal de aquella.

Dado en Burgos á 30 de Setiembre de 1887.—Andrés Dancausa.—Ante mí, Higinio Villafría.

Lic. D. Andrés Dancausa y Oribe, Juez municipal, en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido por licencia del propietario,

Por el presente edicto hago saber que por D. Francisco Perez Lomas, elector, vecino de Palacios de Benaber, se ha presentado demando en solicitud de que se incluya en las listas electorales del distrito á sus convecinos D. Manuel Lomas de la Cruz, D. José Lopez y Lopez, D. Gregorio Lopez Miguel y D. Pablo Lopez Burgos, todos mayores de edad, por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Dado en Burgos á 4 de Octubre de 1887.—Andrés Dancausa.—Ante mí, Higinio Villafría.

Castrogeriz.

D. José Chinchon Valladar, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Castrogeriz,

En virtud del presente hago saber: que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Cándido Ladron Blanco, en nombre de D. Nicolás Rey Redondo, vecino de Burgos, como Administrador de

las Capellanías vacantes en este Arzobispado, contra D. Toribio Calleja Lucio, de esta vecindad, sobre pago de 1679 pesetas, réditos y costas, en virtud de cuyos autos fueron embargados al Toribio los bienes que con su justiprecio, rebajado el 25 por 100, son los siguientes:

Una docena de sillas, fábrica de Burgos, en buen estado, 9 pesetas.

Un banco respaldo, de pino, como de dos varas y media de largo, en 1'50.

Un azufrador de pino, de una vara en cuadro, con su cubierta y tapete, en 1'14.

Un plato, dos pucheros y dos botijas, en 0'51.

Un jarro de barro de media azumbre, otro de un cuartillo, un vaso de cristal pequeño, un frasco de cristal y dos cazuelas, en 0'75.

Un banquillo pequeño y dos cestos de vendimiar, en 0'39.

Un harnero grande de cuero, en 0'96.

Una horca de madera, en 0'12.

Trescandiles de hojalata, en 0'57

Una sartén, en 0'39.

Una duerna, en 0'57.

Un almirez de aljofar, con su mano, en 1'14.

Una paleta de hierro y unas tenazas, en 0'39.

Una azuela, en 0'39.

Dos azadillas, en 0'75.

Una orza de barro, pequeña, en 0'19.

Tres estampas en tela, en 1'14.

Un cuadro pequeño, en 0'19.

Un cesto de mimbre, en 0,09.

Una zafra de hojalata, sin tapa, con su cacilla, en 1'50.

Tres carros de paja, en 20.

Nueve fanegas y celemin y medio de trigo, algo amorcajado, á 8 pesetas fanega, en 73.

Un carro de paja, en 6.

Bienes raices en Castrogeriz.

Una casa en Castrogeriz, calle de Santa Catalina, núm. 11, que tiene para su servicio un corral en frente cercado de tapia de piedra, en 487'50.

La cuarta parte de una casa en dicho pueblo, calle del poniente, núm. 87, con sus corrales, en 75.

La tercera parte de un majuelo de 8 cuartas á Valdentro en 37'50.

Cuarta y media en la tierra, de 4 cuartas, á Valdentro, en 18'75.

Una tierra á Valdentro, de 3 cuartas, en 75.

Una tierra en Vallesquiles, de 3 cuartas, en 37'50.

Una tierra á las Canteras, de 5 cuartas, en 75.

Otra tierra á Juan Moro, de 4 cuartas y media, en 30.

Otra tierra á Ahijones, de 12 cuartas y media, en 30.

Otra tierra á Trascastillo, de 11 cuartas y media en ajedrez, en 187'50.

Otra tierra al Arenal, de 9 cuartas, en 93'75.

Otra tierra á Juan Moro, de cuarta y media, en 7'50.

Otra tierra á Juan Moro, de 2 cuartas, en 11'25.

Otra tierra á la Loma de Arenillas, de 7 cuartas y media, en 45.

Otra tierra en término de Hines-trosa, al pago de Magren, de 5 cuartas, en 112'50.

Cuyos bienes, depositados en poder de D. Saturnino del Olmo, Lucas Manzano y Castor Ladron, vecinos de esta villa, se sacan á la venta en público remate, que ha de tener lugar en este Juzgado el dia 15 de Octubre próximo y hora de las 12 de la mañana, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar el 10 por 100 de la tasacion que queda expresada. Y para la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente.

Dado en Castrogeriz á 22 de Setiembre de 1887.—José Chinchon Valladar.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

D. José Chinchon Valladar, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario refrendante se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador del mismo D. Eliseo Rodriguez, en nombre y representacion de D.ª Bonifacia Fresno, de esta vecindad, contra su convecino D. Ulpiano Gonzalez Lucio, sobre pago de 2240 reales, réditos y costas, estipulados en la obligacion de deber, en los cuales he acordado por providencia del dia de ayer sacar á pública licitacion los bienes que le fueron embargados, los cuales han sido tasados, cuya subasta tendrá lugar respecto de la casa que á continuacion se expresa el dia 21 de Octubre próximo á las doce de su mañana en la sala audiencia del Juzgado.

Una casa en el casco de esta villa y su calle titulada del Norte, núm. 31, consta de entresuelo, piso alto y desvan, y le pertenece un corral que da á la calle de Camarasa, tiene de línea diez metros y de fondo ocho, su construccion la fachada de piedra y ladrillo, valorada por el perito tasador en 2000 pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su insercion en el Boletin oficial de la provincia segun está acordado, y pueda llegar á conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, se expide el presente edicto, advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa-

cion, debiendo consignar previamente el 10 por 100 del tipo por que sale á remate la casa deslindada.

Dado en Castrogeriz á 28 de Setiembre de 1887.—José Chinchon Valladar. — Por mandado de S. Sría., Eustasio Escribano.

Villarcayo.

D. Pedro Gallo Fernandez, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia por ausencia del propietario,

Hago saber: que en el día 20 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados al ejecutado D. Alberto Fernandez Gil, con residencia en Barcelona, para pago de pesetas y costas á D. Pablo Romillo, vecino de Irús de Mena.

La sexta parte de una casa en Bárcenas de Espinosa, calle de la Loma, núm. 22, de 40 pies de largo por otros 40 de ancho próximamente, tasada en 200 pesetas.

La sexta parte de un linar al sitio de la Lama, de 3 áreas 80 centiáreas, en 10.

La sexta parte de un prado al sitio de Entrambosrios, de tres plazas y cuarto, en 25.

La sexta parte de una huerta al sitio de Santa Juliana, cercada de pared, de un celemin, en 15.

La sexta parte de un huerto al sitio de la Lama, de un cuartillo, en 10.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor dado á los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; debiendo advertir que no existe titulación alguna inscrita, siendo de cuenta del comprador su adquisición, así como los gastos de inscripción y otorgamiento de escritura.

Dado en Villarcayo á 28 de Setiembre de 1887. — Pedro Gallo Fernandez. — Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

Cogollos.

Por providencia de este día del Sr. Juez municipal de esta villa se saca á pública subasta y por término de diez días la finca que se expresa á continuación, de la pertenencia de Roman Calvo Lara, vecino de esta villa, para hacer pago á D. Miguel Millan, vecino de Burgos, por cantidad de 206 pesetas 25 céntimos, según resulta de los autos verbales que se siguen

en el Juzgado municipal de Burgos.

Una casa en el casco de esta villa, barrio de San Roman, señalada con el núm. 20, su construcción de piedra y adobe, mide 22 pies de línea por 30 de fondo, tasada en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 14 del corriente á las dos de la tarde en el local de este Juzgado, situado en la casa-habitación del que suscribe, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, previa consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de la tasación de la finca.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Cogollos 3 de Octubre de 1887. — El Juez, Gregorio Marijuan. — Por su mandado, El Secretario, Remigio Cuñado.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Villarcayo, de 3.^a clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 2375 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.^a del 263 del Reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 27 de Junio de 1879.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, según lo prevenido en los artículos 2.^o y 3.^o del Real decreto de 20 de Enero de 1887, y dentro del improrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta.

Madrid 27 de Setiembre de 1887. — El Director general, Emilio Navarro.

Alcaldía de Escalada.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, dotada con 25 pesetas por la asistencia de una familia pobre y los transeuntes.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á la misma todos cuantos documentos acrediten su

aptitud, así como los servicios prestados en su profesión y méritos contraídos.

Escalada 28 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Juan Merines.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, con la dotación de 450 pesetas anuales satisfechas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza que se consideren aptos para desempeñarla dirigirán sus solicitudes al Presidente de esta corporación en término de 10 días á contar desde la inserción de dicha vacante en el Boletín oficial de la provincia, á cuya solicitud acompañarán el atestado de conducta.

Barbadillo del Mercado 29 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Tomás Rey.

Alcaldía de Jurisdicción de Lara.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de esta Jurisdicción y su anejo Quintanilla de las Viñas, con la dotación anual de 180 fanegas de trigo mocho de buena calidad, que se pagarán en San Miguel de Setiembre por los vecinos acomodados de los mismos pueblos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando á la misma todos cuantos documentos acrediten su aptitud, así como los servicios prestados en su profesión y méritos contraídos.

Jurisdicción de Lara 26 de Setiembre de 1887.—El Alcalde, Plácido Moreno.

Alcaldía de Fresneña.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, compuesto de este pueblo y los de San Cristóbal del Monte y Villamayor del Rio, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de seis ó siete familias pobres.

Los aspirantes, que deberán llevar por lo menos dos años de práctica, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en término de 20 días á contar desde el en que se publique el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho plazo se procederá á proveer la vacante.

El agraciado percibirá además 200 fanegas de trigo valenciano, casa de balde para vivir y suerte de leña, por la asistencia de los vecinos acomodados de dichos tres pueblos y el de Quintanilla del Monte en Rioja, distante el que mas 2 kilómetros de buen camino, siéndole entregado el expresado número de fanegas por una comisión de los cuatro pueblos.

Fresneña 30 de Setiembre de 1887. — El Alcalde, Indalecio Aguilar.

ANUNCIOS PARTICULARES.

MAPA DE LA PROVINCIA DE BURGOS, publicado por D. Juan José de la Morena,

reconocido de grande utilidad para las escuelas de primera enseñanza y para los Ayuntamientos.

Véndese en casa de D. Santiago Rodriguez Alonso, Pasaje de la Flora, y en las librerías de viuda é hijos de Herce, calle del Mercado, núm. 18, y Centro Católico, Lain-Calvo, núm. 16. 12

Bragueros ó aparatos herniarios del renombrado ortopedista D. Silverio Zuloaga, con privilegio.

Los mejores que hoy se conocen para curar y contener las hernias (quebraduras) y que dan presión igual y constante sin incomodar al paciente, de aro dúctil y adaptado á la forma del cuerpo, de bolas móviles y giratorias en todos sentidos.

Dirigirse á la Farmacia del Lic. S. Valpuesta, sucesor de Foronda, Plaza Mayor, 45, Burgos. 9

Nuevas remesas de camas de hierro y jergones de muelles. Pasaje de la Flora, Burgos. 6-10

Relojería de L. M. Oejo.

Premiado en varias Exposiciones.

Paloma, núm. 44, Burgos.

Se venden relojes de bolsillo, de pared y de torre de todas clases. Relojes de oro de ley, de 75 á 2.000 pesetas.

Idem de plata, de 20 á 200.

Idem de níquel, de 10 á 40. 25